



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 111-R-UNICA-2016

Ica, 16 de Diciembre de 2016



**VISTO:**

El Oficio N° 484-2016-UNICA/D-OGA, del 15 de Diciembre del 2016, Director de la Oficina General de Administración, quien solicita modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la UNICA, para la Inclusión de los procesos de Selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 172° del Estatuto Universitario, determina que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargada de organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas administrativos a su cargo. El Director es designado por Consejo Universitario, a propuesta del Rector, por un periodo máximo de 02 años. Está a cargo de un docente principal a tiempo completo o a dedicación exclusiva, con grado de Maestro o Doctor; debiéndose tener en cuenta que a la fecha, tal designación debe tener lugar hasta que se produzcan las nuevas elecciones de autoridades universitarias;

Que, estando al inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 2246-R-UNICA-2015, del 30 de Diciembre del 2015 se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ascendente a la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 121'346,467.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento.

Que, en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, dispone una vez aprobado el plan anual de contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva.

Que, así mismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala que el el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al año 2016.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad, por el artículo 62° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, Inclusión, para el Año Fiscal 2016 del Proceso de Selección que a continuación se detalla, según fuentes y modalidades expresadas:

**INCLUSION:**

- ADQUISICION DE CANASTA DE VIVERES PARA TRABAJADORES DE LA UNICA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, por un monto de S/. 879,026.00 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.



**Artículo 2°.-** DISPONER que la Exclusión e Inclusión en el PLAN ANUAL de Contrataciones, aprobado por el Artículo precedente, deberá ser publicado en el SE@CE dentro del término de Ley, y puesto a disposición del Público interesado en la Oficina de Abastecimiento.

**Artículo 3°.-** DETERMINAR que la Oficina General de Administración, efectúe las acciones correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

**Artículo 4°.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro del término de ley.

**Artículo 5°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé

21 DIC. 2016



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi  
SECRETARIO GENERAL